

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|---------------------|
| PROVEEDOR: 333 - JUAN CARLOS CARDONA CRUZ Y/O COMERCIALIZADORA MEXICANA | | FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. | | |
| | | ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. | | |
| | | CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES | TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILDES | |
| REQUISICION No. 09-03-0085-17 | NO. CUADRO COMPARATIVO 09-03-0085-17 | PEDIDO NUM. PE-030009-405/2017 | FECHA DE ADJUDICACION 10/11/2017 | HOJA NUM. 1 DE 3 |

| | | | |
|-----------------------|--|--------|--------|
| Dependencia | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | CLAVE | 09 |
| Unidad Administrativa | DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y | CLAVE | 03 |
| Partida Presupuestal | MATERIALES | CLAVE | 2111 |
| Proyecto | COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, | NÚMERO | 090003 |

| RENGLÓN | MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | BROCHE . FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO QUE EVITA LA CORROSIÓN, DOBLEZ CORREDIZO QUE IMPIDE QUE SE DOBLE EN EL MISMO LUGAR PARA EVITAR QUE SE ROMPA | CAJA | 500 | \$ 26.00 | \$ 13,000.00 |
| 2 | CINTA CANELA . PARA SELLAR CAHAS, ADHESIVO DE ALTA FUERZA DE 48X160 MILIMETROS | PIEZA | 200 | \$ 29.00 | \$ 5,800.00 |
| 3 | CLIP NO. 1 . CLIP ESTÁNDAR DEL NÚMERO 1, DE ALAMBRE INOXIDABLE CON 100 PIEZAS POR CAJA | CAJA | 100 | \$ 6.33 | \$ 633.00 |
| 4 | CUTER . DE PLÁSTICO, TAMAÑO GRANDE DE 18 MM | PIEZA | 100 | \$ 11.66 | \$ 1,166.00 |
| 5 | GRAPAS GRAPA ESTNDAR 6 MILIMETROS PILOT CON 5040 | CAJA | 30 | \$ 33.76 | \$ 1,012.80 |
| 6 | HOJA BLANCA HOJA DE PAPEL BOND ORIGINAL, COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA MEDIDAS ESTNDAR DE 21.6 X27.9 CENTIMETROS CON 500 HOJAS | PZA | 500 | \$ 89.00 | \$ 44,500.00 |
| 7 | HOJA BLANCA HOJA DE PAPEL BOND ORIGINAL, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO MEDIDAS ESTNDAR DE 8.5 X 13.4 CENTIMETROS DE 500 HOJAS | PZA | 250 | \$ 98.96 | \$ 24,740.00 |
| 8 | LPIZ LAPIZ DE GRAFITO DEL #2 | PZA | 300 | \$ 1.76 | \$ 528.00 |
| 9 | LPIZ BICOLOR LAPIZ JUMBO BICOLOR AZUL Y ROJO | PZA | 200 | \$ 6.66 | \$ 1,332.00 |
| 10 | MARCADOR DE ACEITE NEGRO MARCADOR PERMANENTE TINTA NEGRO PUNTA CINCEL BARRIL DE ALUMINIO CON 12 | PZA | 500 | \$ 14.96 | \$ 7,480.00 |
| 11 | MARCATEXTOS VARIOS COLORES, RESALTADOR HI LITER PUNTA CINCEL DE POREX INDEFORMABLE BASE ALCOHOL BARRIL DEL COLOR DE LA TINTA | PZA | 1000 | \$ 7.33 | \$ 7,330.00 |
| 12 | CAJA DE ARCHIVO MUERTO CAJA DE CARTON RIGIDO, TAMAÑO OFICIO, PARA USO PESADO, REFUERZO LATERAL Y DE FONDO, CON AGARRADERAS LATERALES PARA ARCHIVO MUERTO | PZA | 1000 | \$ 26.00 | \$ 26,000.00 |
| 13 | CINTA MAGICA TIPO MAGICA MATE, QUE APARENTA DESAPARECERSE AL CONTACTO CON LA SUPERFICIE INVISIBLE, SE PUEDE ESCRIBIR SOBRE ELLA. 19 MILIMETROS X 32.9 METROS | PZA | 30 | \$ 50.56 | \$ 1,516.80 |
| 14 | DEDAL DE SILICN DEDAL DE HULE DEL N 11 COLOR ROJO | PZA | 30 | \$ 3.66 | \$ 109.80 |
| 15 | DEDAL DE SILICN DEDAL DE HULE DEL N 11 COLOR ROJO | PZA | 30 | \$ 3.66 | \$ 109.80 |
| 16 | FOLDER TAMAÑO CARTA DE CARTULINA COLOR MANILA CON PESTAA, CON 100 | PZA | 100 | \$ 133.00 | \$ 13,300.00 |
| 17 | FOLDER TAMAÑO OFICIO DE CARTULINA COLOR MANILA CON PESTAA, CON 100 | PZA | 100 | \$ 149.00 | \$ 14,900.00 |
| 18 | PLUMA PUNTO MEDIANO BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 | PZA | 500 | \$ 3.33 | \$ 1,665.00 |
| 19 | ROLLO FAX ROLLO PARA FAX DE 216 MILIMETROS X30 METROS | PZA | 300 | \$ 33.00 | \$ 9,900.00 |

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|--|---|
| ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCARI JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS | ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES | AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS |
|---|--|---|

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|---------------------|
| PROVEEDOR: 333 - JUAN CARLOS CARDONA CRUZ Y/O COMERCIALIZADORA MEXICANA | | FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. | | |
| | | ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. | | |
| | | CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES | TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABLES | |
| REQUISICION No. 09-03-0085-17 | NO. CUADRO COMPARATIVO 09-03-0085-17 | PEDIDO NUM. PE-030009-405/2017 | FECHA DE ADJUDICACION 10/11/2017 | HOJA NUM. 2 DE 3 |

| | | | |
|-----------------------|---|--------|---------------|
| Dependencia | <u>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</u> | CLAVE | <u>09</u> |
| Unidad Administrativa | <u>DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y</u> | CLAVE | <u>03</u> |
| Partida Presupuestal | <u>MATERIALES</u> | CLAVE | <u>2111</u> |
| Proyecto | <u>COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,</u> | NÚMERO | <u>090003</u> |

| RENGLÓN | MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 20 | SOBRE COIN SOBRE DE PAPEL MANILA TAMA O COIN CON SOLAPA ENGOMADA CON 50. | PAQ | 15 | \$ 26.00 | \$ 390.00 |
| 21 | CUADERNO FORMA FRANCESA CUADERNO FORMA FRACESA DE CUADRO CHICO 5MM 100HJS | PZA | 20 | \$ 16.00 | \$ 320.00 |
| 22 | CUADERNO TAQUIGRAFIA BLOCK TAQUIGRAFIAD E RAYA PAPEL BOND DE 70 GRS/M2 80 HOJAS 11.5 X 17 CENTIMETROS | PZA | 50 | \$ 8.66 | \$ 433.00 |
| 23 | SOBRE MANILA SOBRE DE PAPEL MANILA TAMA O DOBLE CARTA CON SOLAPA ENGOMADA CON 50. | PAQ | 30 | \$ 333.00 | \$ 9,990.00 |
| 24 | SOBRE MANILA SOBRE DE PAPEL MANILA TAMA O ESQUELA CON SOLAPA ENGOMADA CON 50. | PAQ | 30 | \$ 96.00 | \$ 2,880.00 |
| 25 | SOBRE MANILA SOBRE DE PAPEL MANILA TAMA O OFICIO CON SOLAPA ENGOMADA CON 50. | PAQ | 30 | \$ 166.00 | \$ 4,980.00 |
| 26 | TARJETA BRISTOL , TIPO FICHA BIBLIOGRAFICA,BLANCA DE 3X5 CM, PAQUETE CON 100 TARJETAS. | PAQ | 50 | \$ 13.00 | \$ 650.00 |
| 27 | LPIZ ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO PEGA DE FORMA RAPIDA, LIMPIA Y SEGURA PAPEL, CARTULINA, ETIQUETAS Y FOTOS. NO ONDULA EL PAPEL Y, AL SECAR, SE VUELVE TRANSPARENTENO ES TOXICO DE 20 GR. | PZA | 200 | \$ 13.00 | \$ 2,600.00 |
| 28 | PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO NO TOXICO CON GRAN FUERZA DE PEGADO DE 110 A 125 GRS. | PZA | 50 | \$ 25.00 | \$ 1,250.00 |
| 29 | PAPEL CARBN PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR. COLOR NEGRO. TAMA O CARTA. PAQUETE CON 100 HOJAS. IMPORTADO. PARA MAS DE 6 COPIAS A LA VEZ. MEDIDA DE 21.6 X 27.9 CENTIMETROS C/100 | PAQ | 30 | \$ 93.00 | \$ 2,790.00 |
| 30 | LIBRO DE REGISTRO LIBRO FLORETE DE REGISTRO FF DE PASTA DURA FORMA FRANCESA DE 192 HOJAS | PZA | 70 | \$ 163.00 | \$ 11,410.00 |
| 31 | LIBRO DE REGISTRO LIBRO FLORETE DE REGISTRO F1 DEPASTA DURA FORMA ITALIANA DE 192 HOJAS | PZA | 35 | \$ 183.00 | \$ 6,405.00 |
| 32 | HOJAS DE COLORES HOJAS DE PAPEL BOND DIFERENTES COLORES TAMA O CARTA 21.6 X 27.9 CENTIMETROS DE CON 100 | PAQ | 10 | \$ 49.00 | \$ 490.00 |
| 33 | ETIQUETA ADHESIVA ETIQUETA ADHERIBLEMEDIDA 25 X 100 MILIMETROS COLOR BLANCO | PAQ | 20 | \$ 14.90 | \$ 298.00 |
| 34 | ARILLO METALICO ARILLOS METALICOS DOBLE COLOR NEGRO 1/2 CON 20 | CAJA | 5 | \$ 93.00 | \$ 465.00 |
| 35 | ARILLO METALICO ARILLOS METALICOS DOBLE COLOR NEGRO 3/4 CON 20 | CAJA | 5 | \$ 139.00 | \$ 695.00 |
| 36 | ARILLO METALICO ARILLOS METALICOS COLOR METALICO DE 1" CON 20 | CAJA | 5 | \$ 179.00 | \$ 895.00 |
| 37 | ARILLO METALICO ARILLOS METALICOS DOBLE COLOR NEGRO 1/4 CON 20 | CAJA | 5 | \$ 53.00 | \$ 265.00 |
| 38 | ARILLO METALICO ARILLOS METALICOS DOBLE COLOR NEGRO 3/8 CON 20 | CAJA | 5 | \$ 76.00 | \$ 380.00 |

OBSERVACIONES:

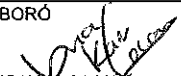
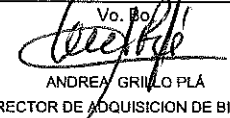
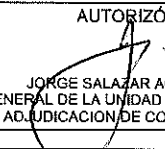
| | | |
|---|--|---|
| ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS | AUTORIZÓ ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES | AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS |
|---|--|---|

| | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|---------------------|
| PROVEEDOR: 333 - JUAN CARLOS CARDONA CRUZ Y/O COMERCIALIZADORA MEXICANA | | FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. | | |
| | | ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. | | |
| | | CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES | TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES | |
| REQUISICION No. 09-03-0085-17 | NO. CUADRO COMPARATIVO 09-03-0085-17 | PEDIDO NUM. PE-030009-405/2017 | FECHA DE ADJUDICACION 10/11/2017 | HOJA NUM. 3 DE 3 |

Dependencia FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CLAVE 09
 Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CLAVE 03
 Partida Presupuestal MATERIALES CLAVE 2111
 Proyecto COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. NÚMERO 090003

| RENGLÓN | MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|---|----------|----------|-----------------|---------------|
| 39 | RECOPIADOR REGISTRADORNEGOFI LE CARTA | PZA | 100 | \$ 33.00 | \$ 3,300.00 |
| 40 | RECOPIADOR REGISTRADORNEGOFI LE OFICIO | PZA | 100 | \$ 36.00 | \$ 3,600.00 |
| 41 | PASTAS PARA ENCUADERNAR CUBIERTA PLASTICA LISA COLOR NEGRO PARA ENCUADERNAR TAMAO OFICIO CON 20. | PAQ C/25 | 10 | \$ 199.00 | \$ 1,990.00 |
| 42 | HOJA CONTINUA HOJAS DE PAPEL CONTINUAS, COLOR BLANCO TAMAO CARTA DE 21.6X27.90 | CAJA | 100 | \$ 533.00 | \$ 53,300.00 |
| 43 | TARJETA BRISTOL , TIPO FICHA BIBLIOGRAFICA,BLANCA DE 5X8 CM, PAQUETE CON 100 TARJETAS. | PAQ | 50 | \$ 27.20 | \$ 1,360.00 |
| 44 | COJIN PARA SELLO S DE PLASTICO N1 ESTUCHE DE PLASTICO SIN TINTA ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE MAXIMA ABSORCION PARA LA DISTRIBUCI ON UNIFORME DE LA TINTA | PZA | 50 | \$ 33.00 | \$ 1,650.00 |
| 45 | TINTA PARA SELLO PARA COJIN DE SELLO CON SISTEMA ROL, APLICA PARA REENTINTAR. NO TOXICO, CONTENIDO DE 60 MILILITROS COLOR AZUL | PZA | 50 | \$ 26.00 | \$ 1,300.00 |
| | | | | IMPORTE | \$ 289,109.20 |
| | | | | IVA | \$ 46,257.48 |
| | | | | TOTAL | \$ 335,366.68 |

OBSERVACIONES:

| | | |
|--|---|--|
| ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS | Vo. Bo.  ANDREA GRIÑO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES | AUTORIZÓ  JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS |
|--|---|--|

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que requiera los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento al pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.-DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido manana a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de esta petición.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijo, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en el anverso del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o acción al presente instrumento jurídico se deberá realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 66 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darle al debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.-DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsabilidad de transferir el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conductante para tal efecto, por parte de la "Área Requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.-LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la carátula del presente contrato, y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contratos cuyos saldos no previamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo 04-0001/16/01/2017, a través del oficio número JFAC/02/25/2017, de fecha 16 de febrero del año 2017; "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (Veinte Por ciento) del valor total del contrato, de conformidad con el Artículo 19 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianzas

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza, deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o jurídicos que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de los recursos otorgados a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.-DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.-DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso, máxima que corresponderá en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de Dependencia y/o "área requeriente".

8.-DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por artículo e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. REG/20601-TW6, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o incumplimiento, o duda, o aclaración que surjan durante el presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y "El Reglamento", teniendo como sede el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Federación, en el caso de que las partes no llegaran a un acuerdo, y en el caso de que las partes no concuerden, las autoridades de los Tribunales del Poder Judicial, judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

R E C I B I D O C O N F O R M A D O

NOMBRE JUAN CARLOS CARDONA CRUZ;
DOMICILIO LEGAL;
CARGO;
REC;
IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
ESCRITURA No. | NOTARIO No. | DE LA CIUDAD DE | FECHA |

| | | | |
|---------------|-----|-----|-----|
| FIRMA: | DÍA | MES | AÑO |
| OBSERVACIONES | | | |